

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026


SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL R-No.039-2026
DE VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026**

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL ARTES VISUALES FEST 2026, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

LA MINISTRA DE CULTURA**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES****CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 y 23, del artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, recuperar el quehacer cultural y fomentar, divulgar, incentivar, reconocer la investigación y la participación de las artes visuales, creó mediante Resolución No.157-21 MC/OAL de 6 de septiembre de 2021, el proyecto institucional denominado **“ARTES VISUALES FEST”**, el cual tiene como finalidad incentivar el fomento, la investigación, la participación y exposición de las artes visuales y a la vez contribuir al crecimiento de nuestro acervo cultural.

Que el **“ARTES VISUALES FEST”** es un evento dirigido a artistas, grupo de artistas, colectivos y público en general, el cual es organizado, convocado y dirigido por la Sección de Artes Visuales del Departamento de Producción de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que entre los objetivos del **“ARTES VISUALES FEST”**, se encuentran:

1. Fomentar la creación, la producción y la circulación de las artes visuales a nivel nacional.
2. Incentivar y estimular la creación artística que ponga en perspectiva la inclusión, la igualdad de género y la diversidad étnica.
3. Promover el desarrollo de artistas emergentes de las artes visuales.
4. Generar sinergias que promuevan la gestión cultural sostenible de las artes visuales.

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.039-26
DE VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026
Página 2 de 15

5. Incrementar el acercamiento, la interacción y el intercambio de saberes entre artistas, creadores, gestores, docentes, formadores, técnicos, organizaciones civiles, organizaciones estatales y el público.
6. Desarrollar programas lúdicos de formación de público con especial atención en niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
7. Motivar la investigación y el realce de la memoria nacional en torno a las artes visuales.

Que el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, es organizado, convocado y dirigido por la Sección de Artes Visuales del Departamento de Producción de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA** y el mismo se llevará a cabo **del 24 abril al 3 de mayo de 2026** de forma presencial, por medio de convocatoria debidamente publicada. Su sede será la Ciudad de Las Artes (CDLA), del **MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en Llanos de Curundú, en el centro de la Ciudad de Panamá, contiguo al Parque Natural Metropolitano, cerca de la terminal de Albrook y a la Estación del Metro de Panamá, pudiendo extenderse a otros espacios de la geografía nacional, siempre y cuando así lo decida administrativa y presupuestariamente la Organización del Festival.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Sección de Artes Visuales del Departamento de Producción de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual, las bases reglamentarias que regirán el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, específicamente en lo que concierne al presupuesto, lanzamiento de su convocatoria, criterios de selección, escogencia de artistas o grupos artísticos seleccionados y proyección.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha tomado las medidas necesarias para establecer las bases reglamentarias que regirán el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”.

Por lo antes expuesto, la suscrita **MINISTRA DE CULTURA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, y convocar a todos los artistas panameños, por nacimiento o naturalización, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él y artistas de otras nacionalidades, con más de cinco (5) años de residencia demostrada en el país, que estén interesados en participar en el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”.

SEGUNDO: DISPONER que el “**ARTES VISUALES FEST 2026**” se llevará a cabo del **24 abril al 3 de mayo de 2026**, en la Ciudad de Las Artes (CDLA), del **MINISTERIO DE CULTURA** ubicada en Llanos de Curundú, en el centro de la Ciudad de Panamá, contiguo al Parque Natural Metropolitano, cerca de la terminal de Albrook y a la Estación del Metro de Panamá, pudiendo extenderse a otros espacios escénicos siempre y cuando así lo decida administrativa y presupuestariamente la Organización del Festival.

TERCERO: ESTABLECER que las reglas y procedimientos que rigen el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección, al igual que los requisitos de participación, los criterios de selección para la escogencia de las obras, los compromisos del Festival, los compromisos de los participantes y las creaciones de arte visual son los siguientes:

EXPOSICIONES DE PINTURA, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA Y ARTE DIGITAL

BASES

I- Requisitos de Participación

Podrán aplicar a la presente convocatoria, organizaciones gestoras culturales y colectivos, artistas visuales interesados en participar con obras de arte visual en exposición presencial, dirigidos al público general, familiar o infantil, y que además cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

SECRETARÍA GENERAL

16 MAR 2026

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.039-26
DE VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026
Página 3 de 15

1. Los participantes (individuales o colectivos), con propuestas de exposición de arte visual cuyo equipo de gestión, creadores artísticos y de montaje, estén conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá.
2. Los participantes (individuales o colectivos), con propuestas de exposición de arte visual de géneros específicos o mixtos como, pintura, escultura, fotografía, arte digital o una exposición mixta, que pudiera incluir una diversidad de géneros de las artes visuales, en todas sus formas, técnicas, estilos y manifestaciones.
3. Los que presenten propuestas para exposición de artes visuales con obras publicadas, exhibidas o inéditas.
4. Las propuestas de exposición individuales o colectivas cuyos integrantes o integrante designado, pueda participar como invitado o expositor a un conversatorio virtual o presencial de carácter lúdico de al menos una (1) hora de duración durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes o adultos mayores.
5. Las propuestas para la exposición de pintura, fotografía y arte digital o una propuesta de combinación, mixta, individual o colectiva que incluya:
 - **Pintura: De 8 a 10 obras no mayor de 180 x 180 cm. y no menor de 100 x 100 cm.**
 - **Fotografía y Arte Digital:** De 15 a 20 propuestas de 28 x 44 cm. a 100 x 70 cm. Las fotografías y arte digital podrán ser presentadas en soporte rígido, preparadas para ser colgadas.
6. La cantidad de propuestas para la sección de Escultura deberá ser:
 - De 8 a 10 propuestas, no podrán tener medidas volumétricas inferiores a 22cm. de ancho x 22 cm. de largo x 30 cm. de alto, ni exceder los 60 cm. de ancho x 60 cm. de largo x 100 cm. de altura.
 - Los expositores deberán presentar sus respectivas fichas técnicas en el formato sugerido por la organización, el cual será de 5 ½ x 8 ½ pulgadas en cartulina.

II. Criterios de Selección

La selección final se realizará valorando las propuestas de obras de artes visuales presentadas por cada participante a la convocatoria. Tendrán preferencia para ser seleccionadas las obras basadas en los siguientes criterios:

1. Las propuestas que contengan temáticas que motivan al espectador a la reflexión en lo social o lo ambiental.
2. Las obras que pongan en perspectiva la igualdad de género en sus estructuras de conformación en al menos una de las tres (3) áreas siguientes:
 - a) Producción o gestión (gestor cultural o gestores culturales).
 - b) Artística (creador o creadores).
 - c) Técnica (personal especializado en el montaje: sonido e iluminación).
3. Las obras que pongan en perspectiva temáticas de inclusión, afrodescendientes y pueblos originarios.
4. Las propuestas de exposición cuyo montaje muestre (documentos audiovisuales), o describan de forma clara y precisa (textual), el argumento y su desarrollo, entendiéndose que esta presentación audiovisual o descripción textual mostrará la calidad artística de la propuesta.

Observación:

- Para las exposiciones que ya han sido presentadas con material audiovisual, se tomará en cuenta la revisión del video que aporte el proponente para esta evaluación.
- Para las propuestas de exposiciones inéditas o presentadas sin material audiovisual, se tomará en cuenta la descripción técnica y artística de esta, y su propuesta de montaje en el documento presentado en la aplicación.

SECRETARÍA GENERAL
16 MAR 2026
MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

- Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios.

III- Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **30 de marzo 2026 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a jpetit@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV- Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **10 de abril 2026**.

Observación:

- El Comité de Selección podrá solicitar a los proponentes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.
- Los seleccionados en el “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, que reciban un reconocimiento económico en cualquiera de sus secciones, no podrán volver a participar en la misma sección hasta pasado un año, o en su defecto dejar transcurrir un Festival.

V- Reconocimiento económico

Los seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con una exposición en formato presencial, según la siguiente tabla:

“ARTES VISUALES FEST 2026”			
No.	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	Exposición de: (Pintura, Escultura Fotografía, Arte Digital, Mixta).	Presencial	B/.1,500.00

Observación: Las exposiciones presenciales, según disponga la organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidas por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación en vivo.

VI. Compromisos por participación

1. Los seleccionados realizarán una exposición presencial según el formato elegido por cada participante para aplicar en la convocatoria.
2. Los seleccionados tendrán la responsabilidad de prepararse para su exposición en la locación seleccionada y determinada por la Organización del Festival. Si el seleccionado solicita a la organización el cambio de espacio para su exposición, esta propuesta será en primer lugar evaluada tomando en cuenta el acceso y seguridad del público. Cualquier cambio o autorización para cambio de locación será bajo la responsabilidad del seleccionado en lo económico y lo logístico. El Festival no se hace responsable de alquileres de espacios de exhibición y galerías. Esta función podrá ser transmitida en diferido a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura.
3. Los seleccionados se comprometen con la participación o exposición de un (1) taller o conversatorio, de una (1) hora máxima de duración, en formato virtual o presencial. Estos serán de carácter lúdico y dirigidos a jóvenes, niños y personas de la tercera edad. La programación será definida por la Organización del Festival.

SECRETARÍA GENERAL

16 MAR 2026

MINISTERIO DE CULTURA
FIE COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.039-26
DE VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026
Página 5 de 15

4. Los seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías, suministrar videos de los participantes invitados al Festival y deben estar en constante comunicación si así lo requiere el Festival.
5. Los seleccionados deberán suministrar logos, artes o material audiovisual que posean, para su difusión y publicidad.
6. Los seleccionados podrán realizar el montaje de sus obras con dos (2) días de anticipación.
7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, convenios y tratados internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **17 de abril de 2026**.

Observación:

- Los seleccionados que incluyan mobiliario o decoración, deberán realizar y transportar los mismos bajo su propia responsabilidad y costo.
- Lo seleccionados deberán estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado.

VII- Compromiso del Festival

1. La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que serán presentadas las obras seleccionadas.
2. La Organización del Festival establecerá los espacios designados para la instalación de la exposición presencial, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en las funciones presenciales y durante los ensayos.
3. La Organización del Festival asumirá el pago de la póliza de responsabilidad civil del área de la Galería de Arte.
4. La Organización del Festival otorgará a cada seleccionado individual o colectivo, un reconocimiento económico basado en la tabla de la Sección V de estas bases. Este será entregado al representante legal o a la persona determinada como responsable en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.
5. La Organización del Festival emitirá un certificado de participación en el Festival a los artistas seleccionados.

VIII- Criterios de Evaluación - Pintura

Se establecen como criterios de evaluación del “**ARTES VISUALES FEST 2026**”, para las propuestas de exposición de pintura, escultura, fotografía y arte digital los siguientes:

- El Impacto Visual
- La Composición
- Dominio de la Técnica
- Narrativa
- Pertenencia

INSTALACIÓN ARTÍSTICA

BASES

I- Requisitos de Participación

Podrán aplicar a la presente convocatoria, organizaciones, gestores y gestoras culturales, colectivos, artistas visuales interesados en participar en el Festival con Instalaciones Artísticas, dirigidas al público general, familiar o infantil y que además cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de Instalación Artística cuyo equipo de gestión, creadores artísticos y de montaje, estén

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

- conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá.
2. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de Instalación Artística desarrollada para montaje en interiores en todas sus formas, técnicas, estilos y manifestaciones.
 3. Los que presenten propuestas para exposición de Instalación Artística ya exhibidas o inéditas.
 4. Las propuestas de Instalación Artística individual o colectiva, cuyos integrantes o integrante designado, pueda participar como invitado o expositor de un conversatorio virtual o presencial de carácter lúdico, de al menos una (1) hora de duración, durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes o adultos mayores.

Observación: Cada artista o colectivo de creadores podrá presentar un máximo de dos (2) propuestas.

II - Criterios de selección para Instalación Artística

La selección final se realizará valorando las propuestas de Instalación Artística presentadas por cada participante a la convocatoria. Tendrán preferencia para ser seleccionadas las obras basadas en los siguientes criterios:

1. Las propuestas que contengan temáticas que motiven al espectador a la reflexión en lo social o lo ambiental, que evoquen estados de ánimo, sensaciones y emociones.
2. Instalaciones Artísticas que muestran o describen montajes innovadores en su propuesta.
3. Las obras que pongan en perspectiva la igualdad de género en sus estructuras de conformación en al menos una (1) de las tres (3) áreas siguientes:
 - a) Producción o gestión (Gestor cultural o gestor).
 - b) Artística (Creadores).
 - c) Técnica (Personal especializado en el montaje: sonido, iluminación).
4. Las propuestas de Instalaciones Artísticas cuyo contenido muestre (documentos audiovisuales), o describan de forma clara y precisa (textual), el argumento y su desarrollo, entendiendo que esta exposición o descripción mostrará su propuesta en lo técnico y artístico.
5. Las Instalaciones Artísticas que pongan en perspectiva temáticas de inclusión, afrodescendientes y pueblos originarios.
6. Las propuestas de Instalaciones Artísticas cuyo montaje muestre (documentos audiovisuales), o describan de forma clara y precisa (textual), el argumento y su desarrollo, entendiendo que esta exposición o descripción mostrará su propuesta en lo técnico y artístico.

Observación:

- Para las Instalaciones que ya han sido presentadas con material audiovisual, se tomará en cuenta la revisión del video que aporte el proponente para esta evaluación.
- Para las propuestas de instalaciones inéditas o presentadas sin material audiovisual, se tomará en cuenta la descripción técnica y artística de la performance y su propuesta de montaje en el documento presentado en la aplicación.
- Se pueden realizar tanto en interiores como en exteriores y suelen relacionarse de alguna forma con la percepción del espacio, jugar con las profundidades y las dimensiones, ya que tienen cabida en espacios no convencionales. Se vale de múltiples influencias como el arte conceptual, la arquitectura, el diseño gráfico, el diseño de interiores, los usos de color y las formas, siendo un movimiento que se encarga de transmitir ideas.
- Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios.

III- Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, Sección de Concursos y Festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **30 de marzo**

SECRETARÍA GENERAL

16 MAR 2026

MINISTERIO DE CULTURA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2026 a las 4:00 p.m. La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a jpetit@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV- Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de ganadores se realizará el **10 de abril 2026**.

Observación: El Comité de Selección podrá solicitar a cualquiera de los participantes que apliquen a la convocatoria, información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada, antes del anuncio final de los seleccionados.

V- Reconocimiento Económico

Los seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con un montaje presencial, según la siguiente tabla:

"ARTES VISUALES FEST 2026"			
No.	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	Instalación Artística	Presencial	B/.1,250.00

Observación: Las instalaciones artísticas, según disponga la Organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidas por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación en vivo.

VI- Compromisos por participación

1. Los seleccionados realizarán una Instalación Artística según la propuesta presentada a la convocatoria.
2. Los seleccionados tendrán la responsabilidad de preparar la locación seleccionada y determinada por la Organización del Festival. Si el seleccionado solicita a la Organización el cambio de espacio, esta propuesta será en primer lugar evaluada tomando en cuenta el acceso y la seguridad del público. Cualquier cambio o autorización para cambio de locación autorizada, será bajo la responsabilidad del seleccionado en lo económico y lo logístico. El Festival no se hace responsable de alquileres de espacios de exhibición y galerías. La Instalación Artística podrá ser transmitida en diferido a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura.
3. Los seleccionados se comprometen en la participación o exposición de un (1) taller o conversatorio, de una (1) hora máxima de duración, en formato virtual o presencial. Estos serán de carácter lúdico y dirigidos a jóvenes, niños y personas de la tercera edad. La programación será definida por la Organización del Festival.
4. Los seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías, suministrar videos de los participantes invitando al Festival y deben estar en constante comunicación si así lo requiere el Festival.
5. Los seleccionados deberán suministrar logos, artes o material audiovisual que posean para su difusión y publicidad.
6. Los seleccionados podrán realizar el montaje de sus obras con dos (2) días de anticipación.
7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una

SECRETARÍA GENERAL

16 MAR 2026

MINISTERIO DE CULTURA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la organización del Festival a más tardar el **17 de abril de 2026**.

Observación:

- Los seleccionados que incluyan mobiliario o decoración, deberán realizar y transportar los mismos bajo su propia responsabilidad y costo.
- Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado.

VII- Compromiso del Festival

1. La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que serán presentadas las obras seleccionadas.
2. La Organización del Festival asumirá los espacios designados para las instalaciones artísticas presenciales, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en las funciones presenciales y durante los ensayos.
3. La Organización del Festival asumirá el pago de la póliza de responsabilidad civil del área de la Galería de Arte.
4. La Organización del Festival otorgará a cada seleccionado individual o colectivo, un reconocimiento económico basado en la tabla de Reconocimientos Económicos de la Sección V de estas bases. Este será entregado al representante legal o a la persona determinada como responsable en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.
5. La Organización del Festival emitirá un certificado a los seleccionados por su participación en el Festival.

VIII- Criterios de Evaluación- Instalación Artística

Se establecen como criterios de evaluación del “**ARTES VISUALES FEST 2026**” para las propuestas de Instalación Artística los siguientes:

- El Impacto Visual
- La Elaboración
- Dominio de la Técnica
- Narrativa
- Pertenencia

VIDEOARTE

BASES

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

I- Requisitos de Participación

Podrán aplicar a la presente convocatoria organizaciones, gestores y gestoras culturales, colectivos y artistas visuales interesados en participar en el Festival con videoarte, dirigidos al público en general, familiar o infantil y que además cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de videoarte cuyo equipo de gestión, creadores artísticos y de montaje, estén conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá.
2. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de videoarte con una duración mínima de diez (10) minutos.
3. Los que presenten propuestas para videoarte publicadas, exhibidas o inéditas.
4. Las propuestas de videoarte individuales o colectivas cuyos integrantes o integrante designado, pueda participar como invitado o expositor de un conversatorio virtual o presencial de carácter lúdico, de al menos una (1) hora de duración durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes o adultos mayores.

II- Criterios de selección

La selección final se realizará valorando las propuestas de videoarte presentadas por cada participante a la convocatoria. Tendrán preferencia para ser seleccionadas las obras basadas en los siguientes criterios:

1. Las propuestas que contengan obras con temáticas que motivan al espectador a la reflexión en lo social o lo ambiental.

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.039-26
DE VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026
Página 9 de 15

2. Obras de videoarte que muestran o describen elementos o propuestas innovadoras en lo audiovisual.
3. Las propuestas de videoarte que pongan en perspectiva la igualdad de género en las estructuras de conformación de sus equipos artísticos o de producción, en al menos una (1) de las tres (3) áreas siguientes:
 - a) Producción o gestión (Gestor cultural o gestor).
 - b) Artística (Creadores).
 - c) Técnica (Personal especializado en el montaje: sonido, iluminación).
4. Las obras de videoarte que pongan en perspectiva temáticas de inclusión, afrodescendientes y pueblos originarios.
5. Las propuestas de videoarte cuyo contenido muestre (documentos audiovisuales), o describan de forma clara y precisa (textual), el argumento y su desarrollo, entendiendo que esta exposición o descripción mostrará su propuesta en lo técnico y artístico.

Observación:

- Para los videoartes que ya han sido presentados con material audiovisual, se tomará en cuenta la revisión del video que aporte el proponente para esta evaluación.
- Para las propuestas de videoarte inéditas o presentadas sin material audiovisual, se tomará en cuenta la descripción técnica y artística de esta y su propuesta en el documento presentado en la aplicación.
- Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios en la evaluación.

III- Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **30 de marzo 2026 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a jpetit@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV- Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **10 de abril 2026**.

Observación: El Comité de Selección podrá solicitar a cualquiera de los participantes que apliquen a la convocatoria, información adicional que consideren pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

V- Reconocimiento Económico

Los seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con un videoarte en formato presencial, según la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	VIDEOARTE	PRESENCIAL	B/.1,000.00

Observación: Los videoartes presenciales, según disponga la Organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidos por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación en vivo.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

VI- Compromiso por Participación

1. Las propuestas de videoarte seleccionadas se deberán presentar a la Organización del Festival en formato MP4. El archivo deberá estar acompañado de la ficha técnica con título, duración y autores. El mismo deberá enviarse a la Organización del Festival, mediante un enlace de descarga de google drive. El tamaño del archivo no debe ser inferior a 800 megabytes con una resolución de 1280 x 720 Pixeles, HD (Alta Definición). De haber narración en el audiovisual, el videoarte deberá estar subtítuloado en español.
2. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **17 de abril de 2026**.

Observación: Lo seleccionados deberán estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado.

VII- Compromisos del Festival

1. La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día, lugar, equipo multimedia y pantallas en que serán presentadas las obras de videoarte seleccionadas.
2. La Organización del Festival asumirá los espacios designados para las presentaciones de videoarte presenciales, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en las funciones presenciales y durante los ensayos.
3. La Organización del Festival asumirá el pago de la póliza de responsabilidad civil del área de la Galería de Arte.
4. La Organización del Festival otorgará a cada seleccionado individual o colectivo, un reconocimiento económico basado en la tabla de Reconocimientos Económicos de la Sección V de estas bases. Este será entregado al representante legal o a la persona determinada como responsable en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.

VIII- Criterios de Evaluación- Video Arte

Se establecen como criterios de evaluación del “ARTES VISUALES FEST 2026” para las propuestas de videoarte los siguientes:

- El Impacto Visual
- La Originalidad
- La Estética
- La Narrativa
- La Pertenencia

PERFORMANCE

BASES

I- Requisitos de Participación

Podrán aplicar a la presente convocatoria organizaciones, gestores y gestoras culturales, colectivos, artistas visuales interesados en participar en el Festival en la modalidad performances presenciales, dirigidos al público en general, familiar o infantil y que además cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de performance cuyo equipo de gestión, creadores artísticos y de montaje, estén conformados por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá.
2. Los participantes (individuales o colectivos) con propuestas de performance que pudieran incluir una diversidad de géneros de las artes del performance, en todas sus formas, técnicas, estilos y manifestaciones.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

3. Los que presenten propuestas para las performances publicadas, exhibidas o inéditas.
4. Las propuestas de performance individuales o colectivas cuyos integrantes o integrante designado, pueda participar como invitado o expositor de un conversatorio virtual o presencial de carácter lúdico, de al menos una (1) hora de duración, durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes o adultos mayores.
5. La duración de la performance no deberá ser inferior a los doce (12) minutos, ni superior a quince (15) minutos.

II- Criterios de selección

La selección final se realizará valorando las propuestas de performance presentadas por cada participante a la convocatoria. Tendrán preferencia para ser seleccionadas las performances basadas en los siguientes criterios:

1. Las propuestas que contengan temáticas que motivan al espectador a la reflexión en lo social o lo ambiental.
2. Obras que muestran o describen montajes innovadores desde la experimentación.
3. Las performances que pongan en perspectiva la igualdad de género en sus estructuras de conformación en al menos una (1) de las tres (3) áreas siguientes:
 - a) Producción o gestión (Gestor cultural o gestor).
 - b) Artística (Creadores).
 - c) Técnica (Personal especializado en el montaje: sonido, iluminación).
4. Las obras que pongan en perspectiva temáticas de inclusión, afrodescendientes y pueblos originarios.
5. Las propuestas de performance cuyo montaje muestre (documentos audiovisuales) o describan de forma clara y precisa (textual), el argumento y su desarrollo, entendiendo que esta exposición o descripción mostrará su propuesta en lo técnico y artístico.

Observación:

- Para las performances que ya han sido presentadas con material audiovisual, se tomará en cuenta la revisión del video que aporte el proponente para esta evaluación.
- Para las propuestas de performance inéditas o presentadas sin material audiovisual, se tomará en cuenta la descripción técnica y artística de la performance y su propuesta de montaje en el documento presentado en la aplicación.
- Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios de selección.

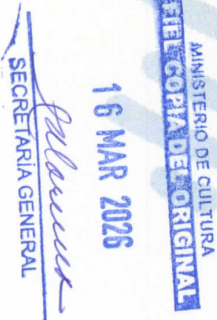
III- Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **30 de marzo 2026 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a jpetit@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV- Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **17 de abril de 2026.**

Observación: El Comité de Selección podrá solicitar a cualquiera de los participantes que apliquen a la convocatoria, información adicional que consideren pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.



V- Reconocimiento Económico

Los seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con una performance en formato presencial, según la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	PERFORMANCE	PRESENCIAL	B/.1,000.00

Observación: Las performances, según disponga la Organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidas por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación en vivo.

VI- Compromiso por participación

1. Los seleccionados realizarán una presentación presencial de performance.
2. Los seleccionados tendrán la responsabilidad de prepararse para su performance en la locación seleccionada y determinada por la Organización del Festival. Si el seleccionado solicita a la Organización el cambio de espacio para su presentación, esta propuesta será en primer lugar evaluada tomando en cuenta el acceso y seguridad del público. Cualquier cambio o autorización para cambio de locación autorizada, será bajo la responsabilidad del seleccionado en lo económico y logístico. El festival no se hace responsable de alquileres de espacios de exhibición y galerías. Esta presentación podrá ser transmitida en diferido a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura.
3. Los seleccionados se comprometen en la participación o exposición de un (1) taller o conversatorio, de una (1) hora máxima de duración, en formato virtual o presencial. Estos serán de carácter lúdico y dirigidos a jóvenes, niños y personas de la tercera edad. La programación será definida por la Organización del Festival.
4. Los seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías, suministrar videos de los participantes invitando al Festival y deben estar en constante comunicación si así lo requiere la Organización del Festival.
5. Los seleccionados deberán suministrar logos, artes o material audiovisual que posean, para su difusión y publicidad.
6. Los seleccionados podrán realizar el montaje técnico de sus performances con dos (2) días de anticipación a la presentación de esta.
7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **17 de abril de 2026**.

Observación:

- Los seleccionados que incluyen mobiliario o decoración, deberán realizar y transportar los mismos bajo su propia responsabilidad y costo.
- Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado.

VII- Compromisos del Festival

1. La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que serán presentadas las obras seleccionadas.
2. La Organización del Festival asumirá los costos de alquiler de los espacios designados por esta, para la ejecución de la performance y del montaje técnico, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo del Ministerio de Cultura que labore en dichas presentaciones.

SECRETARÍA GENERAL
 16 MAR 2026

MINISTERIO DE CULTURA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

3. La Organización del Festival otorgará a cada seleccionado individual o colectivo, un reconocimiento económico basado en la tabla de la Sección V de estas bases. Este será entregado al representante legal o a la persona determinada como responsable en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de su presentación.
4. La Organización del Festival emitirá un certificado a los seleccionados por la participación en el Festival.

VIII- Criterios de Evaluación- Performance

Se establecen como criterios de evaluación del “ARTES VISUALES FEST 2026” para las propuestas de performance los siguientes:

- El Impacto Visual
- La Elaboración
- La Estética
- Pertenencia
- La Narrativa

TALLERES Y CONVERSATORIOS ESPECIALIZADOS

BASES

I- Requisitos de Participación

Podrán aplicar al presente Festival los artistas visuales, gestores culturales, organizaciones artísticas o productores, así como:

1. Facilitadores o maestros nacionales o extranjeros con maestrías, licenciaturas o técnicos en arte visual o cuyas ejecutorias profesionales comprobadas y documentadas muestran experiencia profesional de al menos diez (10) años como artistas o docentes en la formación de artistas visuales y gestores culturales del ámbito de las artes visuales.
2. Facilitadores o maestros con participación nacional o internacional como artistas visuales, docentes, gestores culturales, creadores, realizadores y/o técnicos en el ámbito de las artes visuales.
3. Facilitadores o maestros con propuestas de formación, conversatorios o talleres en alguno de los siguientes temas:
 - a) Pintura
 - b) Escultura
 - c) Arte digital
 - d) Fotografía
 - e) Performances
 - f) Gestión de Galerías
 - g) Gestión Cultural de Artes Visuales
 - h) Instalaciones
 - i) Video Arte
4. Facilitadores o maestros con contenidos formativos de una (1) hora y treinta (30) minutos como mínimo y tres (3) horas como máximo.
5. Facilitadores o maestros que propongan temas de formación distintos a los propuestos por el Festival, y que por su contenido y calidad sean considerados por el Comité de Selección, de valía o pertinencia para ser programados dentro de las ponencias impartidas en el “ARTES VISUALES FEST 2026”.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

Edlauro
 SECRETARÍA GENERAL

II- Criterios de Evaluación para Facilitador

Los especialistas participantes a la convocatoria, tendrán preferencia para ser seleccionados basado en los siguientes criterios:

- Metodología de enseñanza dinámica.
- Objetivos claros y alcanzables en la propuesta de formación.
- Formación adaptable para ponencia presencial.
- Diseño de contenido dirigido a estudiantes y profesionales.
- Equilibrio teórico y práctico en los contenidos.

III- Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **30 de marzo 2026 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a jpetit@micultura.gob.pa para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV- Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialista de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **10 de abril de 2026**.

Observación:

- La selección final estará supeditada a la presentación de propuestas, y se tomará en cuenta para la selección, la igualdad de género como uno de los elementos de valoración para la escogencia final de los seleccionados.
- El comité de selección podrá solicitar a cualquiera de los participantes que apliquen a la convocatoria, información adicional que consideren pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

V- Reconocimiento Económico

Los maestros o facilitadores seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con un taller o conversatorio, presencial o virtual, según la siguiente tabla:

No.	TALLERES O CONVERSATORIOS	FORMATO DE PRESENTACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	TALLERISTA O FACILITADOR	PRESENCIAL	B/. 500.00

Observación: Los talleres o conversatorios, según disponga la Organización del "ARTES VISUALES FEST 2026", en su cronograma de Actividades, podrán ser transmitidos por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, en diferido.

VI- Compromisos por participación

1. Los facilitadores o maestros seleccionados realizarán un taller o conversatorio presencial especial, formato que será designado por la Organización del Festival, así como la fecha precisa del evento.
2. Los facilitadores o maestros seleccionados tendrán la responsabilidad de presentar los talleres o conversatorios con el mismo estándar técnico y metodología presentada en la convocatoria para su participación.
3. La ponencia virtual deberá disponer de computadoras, portátiles o de escritorio y de la tecnología necesaria para el correcto desarrollo de su evento.
4. Los facilitadores o maestros seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías si así lo requiere el Festival, para la comunicación y publicidad de su evento.
5. Los facilitadores o maestros seleccionados deberán suministrar fotografías suyas para la confección del arte de su ponencia a difundir.
6. Los facilitadores o maestros seleccionados deberán suministrar videos de ellos invitando al Festival.
7. Los facilitadores o maestros seleccionados deberán realizar al menos un ensayo o prueba técnica antes del día de su taller o conversatorio en horario acordado por la Organización del Festival.

MINISTERIO DE CULTURA
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma manuscrita]

Observación: Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro de Proveedor del Estado.

VII-Compromisos del Festival

1. La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que será realizado el taller o conversatorio de los facilitadores o maestros seleccionados.
2. La Organización del Festival asumirá el pago del alquiler de los teatros o espacios escénicos designados para los eventos presenciales, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo del Ministerio de Cultura, que laborará en estos, durante pruebas técnicas, en el evento y cuando sean talleres o conversatorios presenciales y de la plataforma tecnológica dispuesta para la transmisión virtual del evento, cuando estos sean virtuales.
3. La Organización del Festival otorgará a cada facilitador o maestro seleccionado, un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos en la Sección V de estas bases de Talleres y Conversatorios. Este reconocimiento será entregado al talleristas o facilitador determinado en la solicitud de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.
4. La organización emitirá certificación de participación a los facilitadores o talleristas seleccionados por la participación en el Festival.

Consultas:

Para mayor información podrán comunicarse con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a los teléfonos 501-4007/4009, de igual manera pueden comunicarse a través del correo jpetit@micultura.gob.pa. También pueden visitar la página web del Ministerio de Cultura donde encontrarán las bases de este Festival y su respectivo formulario de inscripción.

CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones.
Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.
Resolución No. 157-21 MC/OAL de 6 de septiembre de 2021 "Por la cual se crea el proyecto "ARTES VISUALES FEST".

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA



2026: Hacia una Nueva Constitución